



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
“2025, Año de la Mujer Indígena”

**Comité de Transparencia**

**SEGUNDA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025**

**INICIO DE LA SESIÓN**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS **10:00 HORAS**, DEL DÍA **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, ESTANDO REUNIDOS EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN LA **AVENIDA 27 DE FEBRERO 1823, COLONIA ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86100**; **DRA. LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN, MAGISTRADA PRESIDENTA** DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS; **LIC. MARÍA FERNANDA GUZMÁN HERNÁNDEZ, ABOGADA DEFENSORA DE LO ADMINISTRATIVO**; **MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO**; **I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SANORES, TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO E INFORMÁTICA**; TODO DE ESTE TRIBUNAL, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19, 20 FRACCIÓN I, 21, 39 Y 40 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULOS 3 FRACCIÓN VI, 20, 21 FRACCIÓN I, 22, 34 Y 35 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

**ANTECEDENTES**

- I. En relación a lo dispuesto en el Transitorio Cuarto del Decreto por el cual se reformó la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expidió mediante Decreto 117, la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información

## Comité de Transparencia

Pública del Estado de Tabasco, , así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicado el 14 de junio del 2025, en el Suplemento I, al Periódico Oficial del estado, edición 8637.

- II. Derivado de lo anterior, con la expedición de los nuevos ordenamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, se tienen que realizar las adecuaciones necesarias en la normativa interna de este Tribunal para el cumplimiento del mismo.
- III. El Título Primero, Capítulo I, artículo 3, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, define al Comité de Transparencia como el órgano colegiado constituido al interior de los sujetos obligados.
- IV. Con la reciente reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del **Decreto 183, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición 8682, suplemento K, de fecha 19 de noviembre del 2025**; el artículo 34 de la referida Ley, establece que el Comité de Transparencia, es **colegiado** y se integrará por **tres miembros**, cuya presidencia será designada, conforme a su normatividad interna, sesionarán legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Quienes integren el Comité, no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona, y contaran con suplentes cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a las personas integrantes propietarias.

EL Comité de transparencia estará conformado por: **la persona titular del área jurídica o equivalente, La persona responsable de la Unidad de Transparencia y la persona responsable del área coordinadora de archivos.**

Las personas integrantes del Comité de transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las

## **Comité de Transparencia**

disposiciones jurídicas emitidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

- V.** Con la finalidad de dar continuidad a la atención de las solicitudes de información recibidas por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como el cumplimiento de las obligaciones, que por disposición legal, requieren de la intervención del Comité de Transparencia, se procede a sesionar bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II.** Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- III.** Instalación del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en la reciente reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, de fecha 19 de noviembre del 2025.
- IV.** Designación de suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia.
- V.** Asuntos Generales
- VI.** Clausura

### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.**

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el Titular de este Sujeto Obligado, así como los servidores públicos que integrarán el Comité de Transparencia de este Tribunal, por lo que habiendo quórum legal, se procede a dar lectura a los artículos 3 fracción VI, 20, 21 fracción I, 22, 34 Y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los que se establecen el concepto, la constitución, integración y funciones del citado órgano colegiado.

Ay

M



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

## Comité de Transparencia

### II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Acto seguido, se sometió a aprobación del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

### III.- Instalación del Comité de Transparencia.

La Magistrada Presidenta de este Tribunal, Luz María Armenta León, y Titular del Sujeto Obligado, luego de agradecer la presencia de los servidores públicos convocados a la presente sesión, señala lo siguiente:

Se les ha convocado a la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, para dar cumplimiento a la reciente reforma al artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para llevar a cabo la instalación del Comité de Transparencia de este Tribunal. Al respecto, con base en la autoridad que mi nombramiento como Magistrada Presidenta y Titular de este Sujeto Obligado me confiere, tengo a bien Instalar el Comité de Transparencia de este Secretariado, quedando integrado de la manera siguiente:

<b>Presidente</b>	María Fernanda Guzmán Hernández.	Abogada Defensora de lo Administrativo.
<b>Secretario</b>	Marcos Uriel Montuy Sensores.	Titular de la Unidad de Archivo e Informática.
<b>Vocal</b>	Tila del Carmen De la rosa Jiménez.	Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

Una vez manifestado lo anterior, les solicito a los presentes que se pongan de pie **PARA DECLARAR LEGAL Y FORMALMENTE REINSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO Y TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES** del mismo, CC. Lic. María Fernanda Guzmán Hernández, Abogada Defensora de lo Administrativo; Mtra. Tila Del Carmen De La Rosa Jiménez, titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género; I.S.C. Marcos Uriel Montuy Sansores, titular de la Unidad de Archivo e

## Comité de Transparencia

**Informática**, quienes durante el **ejercicio 2025**, conformarán el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones que emanan de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, particularmente las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;
- VII. Fomentar la cultura de transparencia;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- IX. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las Personas Servidoras Públicas o integrantes del Sujeto Obligado;
- X. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- XI. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la presente Ley; y
- XII. Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

### **Comité de Transparencia**

Con base en lo anterior, en este acto queda constituido formal y legalmente el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

#### **IV.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia.**

Para el desahogo del punto IV de esta sesión concedo el uso de la voz a la Presidenta del Comité de Transparencia, **Lic. María Fernanda Guzmán Hernández**, quien manifiesta lo siguiente:

A fin de propiciar el óptimo ejercicio de las atribuciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables, confieren al Comité de Transparencia, es necesaria la designación de suplentes de los miembros actuales de dicho órgano colegiado, quienes al ser nombrados adquirirán el compromiso de cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones que emanan de la citada Ley de Transparencia, tal como lo efectúan los miembros titulares.

En ese tenor, los servidores públicos designados como suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, son los siguientes:

<b>Cargo del Miembro Titular</b>	<b>Miembro Titular</b>	<b>Suplente</b>
Presidente	María Fernanda Guzmán Hernández.	Alexander Jesús Bautista Barrosa.
Secretario	Marcos Uriel Montuy Sansores.	Ana Rubí Pérez Sánchez.
Vocal	Tila del Carmen De la rosa Jiménez.	Amayrani Samayoa Caballero.

Una vez realizado lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedemos a emitir el acuerdo siguiente:



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

## Comité de Transparencia

### ACUERDO NÚMERO TJA-CT-009/2025

Este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, ACUERDA que las subsecuentes sesiones se lleven a cabo de manera extraordinaria, según se requiera de acuerdo a las actividades propias de la materia, es decir, en ejercicio de las atribuciones que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y sus lineamientos, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables, le confieren a este Comité de Transparencia y a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

## V. Asuntos Generales

La Presidenta dio uso de la palabra a los presentes quienes manifestaron no tener algún asunto general que tratar.

## VI. Clausura.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente el cierre de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, procediéndose a su clausura por parte de la Magistrada Presidente Luz María Armenta León, siendo las **12:00 horas** del día **veintiuno de noviembre del 2025**.

Firman la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar, constante de 08 páginas útiles tamaño carta.

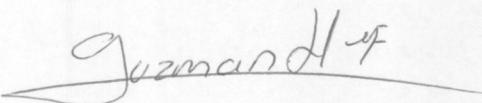


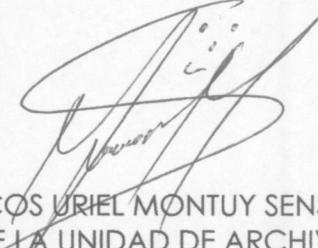
**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
"2025, Año de la Mujer Indígena"

**Comité de Transparencia**

CONSTE.

  
**DRA. LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
**LIC. MARÍA FERNANDA GUZMÁN  
HERNÁNDEZ  
ABOGADA DEFENSORA DE LO  
ADMINISTRATIVO  
PRESIDENTE**

  
**I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SENORES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO E  
INFORMÁTICA  
SECRETARIO**

  
**MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y EQUIDAD DE GÉNERO  
VOCAL**